HOSPITAL SAN RAFAEL
DE EL ESPINAL E.S.E.
Nit.: 890.701.033-0

ACTA DE PRÓRROGA Y MODIFICATORIA No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.599 -CPS SUSCRITO EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 ENTRE EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E. Y SOY SOLUCIONES S.A.S.

Entre los suscritos a saber **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E**. identificado con el NIT: 890.701.033 representado legalmente por la Gerente **PAULA ALEJANDRA GÓNGORA SAAVEDRA**, mayor de edad y, vecina en la actualidad de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.782.547 de Ibagué, nombrada mediante Decreto No. 0213 del 22 de marzo de 2024, posesionada el 01 de abril de 2024 por la Gobernadora del departamento del Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No. 013 de 2022 y la resolución No. 0365 de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte, la empresa **SOY SOLUCIONES S.A.S** identificado con el NIT 900.939.5347 representada legalmente por **JENNIFER LADY VIVIANA PEREZ BETANCOURTH** identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.443.220 , quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso (a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar la presente acta modificatoria al contrato de prestación de servicios **No.599-CPS** y quien para los efectos del mismo se denominara EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar la presente acta de prórroga y modificatoria No.01, previo a las siguientes consideraciones y cláusulas: a) Que el día diez (10) de octubre del año 2024, entre **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.** y la empresa **SOY SOLUCIONES S.A.S**, se suscribió el contrato de Prestación de servicio **No.599– CPS** cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LOS EQUIPOS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E..** Con un plazo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.** b) El contrato inició actividades el día diez (10) de octubre del año 2024.c) Que de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato en razón a que existen montos sujetos a disponibilidad presupuestal para ejecutar el contrato en su totalidad, es pertinente y necesario **PRORROGAR EL PLAZO INICIALMENTE ESTABLECIDO POR DIEZ (10) DIAS MAS** , para garantizar **EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LOS EQUIPOS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E**. d.).) Por lo anterior se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución y vigencia inicial del contrato de prestación de servicios No.**599-CPS** suscrito el día diez (10) de octubre del año 2024, diez (10) días más, modificando la cláusula segunda, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO: Dos (02) meses, y diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene incólume.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

HOSPITAL SAN RAFAEL
DE EL ESPINAL E.S.E
Nit: 890.701.033-0

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta se considera perfeccionada y legalizada con la suscripción y firma de la misma por las partes aquí intervinientes, además se requiere la ampliación de las pólizas.

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de El Espinal Tolima, el día nueve (09) del mes de diciembre del año 2024.

EL CONTRATANTE:

PAULA ALEJANDRA GÓNGORA SAAVEDRA
Gerente Hospital San Rafael E.S.E.

EL CONTRATISTA:

SOY SOLUCIONES S.A.S
R.L Jennifer Lady Viviana Pérez Betancourth

EL SUPERVISOR:

EDGAR ORJUELA DONOSO
Profesional Universitario área de sistemas

Proyecto: Juan Camilo Pabón- Área de contratación
Revisó Asesor Jurídico

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500970 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383
VIGILADO
Línea de Ater
Línea